



D. LUIS CARLOS VILLANUEVA ROMERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión Ordinaria celebrada el día 26 de SEPTIEMBRE de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. DECLARACION PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DESIERTO.

Visto el expediente de contratación para la gestión del Servicio Público de Funcionamiento, Mantenimiento y Conservación de la E.D.A.R. de Alburquerque e instalaciones complementarias, aprobado mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de agosto de 2013 y, considerando que la cláusula 7.2 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regía el procedimiento abierto convocado a los efectos señalaba un plazo de 20 días naturales desde la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que los licitadores interesados presentaran las correspondientes proposiciones.

Teniendo en cuenta que el anuncio de licitación fue publicado el día 30 de agosto de 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, así como en el Perfil del Contratante.

Visto que dentro del plazo habilitado con objeto de presentación de proposiciones, que finalizó el día 19 de septiembre de 2013, no ha sido presentada ninguna oferta.

Señala la Alcaldía que se procederá a estudiar mas profundamente este asunto por los técnicos municipales al objeto de determinar si es posible la adjudicación de la gestión indirecta del servicio, de forma que en ningún caso haya que elevar las tasas que se vayan a aplicar por la prestación del servicio de depuración de aguas y, en otro caso, y de no haber empresas interesadas, se estudiará la posibilidad de que este servicio lo gestione directamente el Ayuntamiento.

Pasándose a la votación por diez votos a favor y dos abstenciones (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) el Pleno de la Corporación procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento para la gestión del servicio de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales, emisarios, colectores y estación de bombeo del municipio de Alburquerque.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.



Excmo. Ayuntamiento de
ALBURQUERQUE

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre - en Alburquerque, 01 de octubre de 2013.



^o B^o
EL ALCALDE

Fdo. Ángel Vadillo Espino



EL SECRETARIO

Fdo. Luis C. Villanueva Romero